



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 066/20**

Lanús, 29 de julio de 2020

VISTO, el expediente N° 767/20 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2020, la Resolución del Consejo Superior N° 065/20 de fecha 29 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los valores por los que juraron las autoridades electas por la Asamblea Universitaria y designadas de la Universidad Nacional de Lanús, entre los cuales está el compromiso social; así como la actual situación de la pandemia del coronavirus y las personas que padecen la desigualdad y emergencia social, económica y cultural de la región,

Que, los cientos de voluntarios y voluntarias docentes, no docentes y estudiantes que cotidianamente buscan y reparten comida, vestimenta, juguetes y ayudan a las familias a los comedores y personas que requieren ayuda en su vida cotidiana;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 065/20 se aprobó Instituir el Premio "Hacedores y Defensores de la Justicia Social" a otorgar a aquellas personas que colaboran y han colaborado con la emergencia sanitaria, alimentaria, ocupacional así como resolviendo las necesidades debido a la pandemia y a la injusta distribución de la riqueza en nuestro país y la región;

Que, en su 5ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior propone por unanimidad otorgar dicho premio al Consejero Superior Daniel López, al Sr. Julián Loiseau, Sr. Víctor De Gennaro y a los 150 voluntarios, por su compromiso social y colaboración en la emergencia sanitaria;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34, inc. 1, 24,25) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**Firman: JARAMILLO, Isabel Ricciardi, Mauro Guevara**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 066/20**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Premio "Hacedores y Defensores de la Justicia Social", al Consejero Superior Daniel López, al Sr. Julián Loiseau, Sr. Víctor De Gennaro y a los 150 voluntarios, por su compromiso social y colaboración en la emergencia sanitaria, alimentaria, ocupacional resolviendo las necesidades debido a la pandemia y a la injusta distribución de la riqueza en nuestro país y la región.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Firman: JARAMILLO, Isabel Ricciardi, Mauro Guevara**